ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la Alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio,

asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

La Secretaría de Planeación tiene la función de tramitar las licencias urbanisticas, apoyar la gestión catastral, realizar seguimiento del Plan de Desarrollo y ejercer el control preventivo de las intervenciones que se realizan en el territorio, para esto requiere contar con apoyos de sistemas de información geográficos que permitan realizar el seguimiento y visualización detallada del territorio a través de mapas asociados a un sistema de información.

Para atender esto, no se cuenta con el personal idóneo dentro de la planta de cargos para la generación de dicha cartografía a partir de la información que se recolecte en los diferentes trámites de licencias urbanísticas, trámites catastrales, acciones de control urbanístico, de establecimientos abiertos al público y de las intervenciones de ejecución de proyectos del Plan de Desarrollo. Por lo tanto, se concluye que es necesario para el apoyo de la Dirección de Planeación la contratación de estos servicios, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Gobierno "Todo por mi gente". Así mismo, dicho servicio se contrata, con el objeto de prestar un óptimo servicio a la comunidad y para efectos del normal funcionamiento de la dependencia.

En vista de la anterior situación, La secretaría de Planeación, advierte la necesidad de contratar por prestación de servicios a un profesional especializado que apoye la consolidación de una base de datos técnico geo-referenciada que contenga información real y oportuna, con el fin de controlar y visualizar la información vectorial del municipio, que es necesaria para una toma de decisiones de forma eficaz.

Ahora bien, el Municipio de El Peñol no cuenta en la actualidad con personal de planta para apoyar estas actividades que demanda la entidad, por ello, se requiere realizar la contratación directa de los servicios de un Profesional Especialista en el área de Sistemas de Información Geográfica con experiencia mínima de dos (2) años.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, en la Línea 5 – Buen Gobierno para Nuestra Gente, Componente 5.4 – Planeación estratégica y territorial, Programa 5.4.1 – Gestión territorial para el

desarrollo, Subprograma 5.4.1.3 – Implementación de sistemas de información geográfica.

CODIGO BPIN: 2022055410013 en el proyecto "Implementación de sistemas de información geográfica (SIG)".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: Prestación de servicios especializados para el acompañamiento, actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.

Alcance: Para el apoyo de la Secretaría de Planeación se requiere el fortalecimiento del proceso Gestión Territorial y Sistemas de Información, por lo tanto, se requiere contratar los servicios profesionales especializados en sistemas de información geográfica para contar con una base de datos debidamente actualizada, para brindar la mejor información a los usuarios, o cosas así, organizar.

Especificaciones esenciales:

1. Actualización permanente de la aplicación web integrada a página web, con herramientas de creación, edición, actualización y consulta de datos alfanuméricos y gráficos.
2. Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online capa de plano manzanero catastral, (predios, barrios, manzanas), ajustando a sistema de coordenadas Magna – Colombia -.
3. Ajustar, actualizar, compartir, diseñar y publicar en ArcGIS Online información vectorial del municipio (Sisbén, estratificación, licencias, proyectos, EOT, etc.)
4. Aplicación de herramienta basada en formularios, para crear, compartir y analizar encuestas en tiempo real en mapas web.
5. Aplicación de la herramienta Operations Dashboard for ArcGIS, que trabaja con cuadros de mando.
6. Apoyar con el funcionamiento eficiente de la dependencia, con el propósito de

Alcanzar las metas institucionales y la prestación de mejores servicios que se requieran en el municipio de El Peñol.
7. Apoyar la dependencia con la elaboración de los informes solicitados por las diferentes entidades de control administrativo, de acuerdo con los requerimientos de los mismos.
8. Acompañar los programas de la Secretaría de Planeación y los diferentes eventos que realice la Alcaldía Municipal.
9. Presentar un informe mensual de sus actividades.
10. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y las que le asigne el supervisor.

Identificación del contrato a celebrar: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.*

Clasificación del Servicio -CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
81000000	81100000	81101500	81101512	Servicios de Sistemas de Información Geográfica (SIG)

Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
372	2.3.2.02.02.009.14.17	Implementación de sistemas de información geográfica.	Prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento, actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.	$16.500.000
			TOTAL	**$16.500.000**

Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Dar cumplimiento efectivo al alcance del objeto del presente contrato.
- Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Cubrir los costos de las garantías a que haya lugar para su contratación (cuando apliquen).
- El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este.
- Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

Obligaciones del Municipio de El Peñol:

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
- Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- Liquidar el contrato.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
- A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.

Plazo: El plazo del contrato será de cinco (5) meses y veinticuatro (24) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Municipio de El Peñol

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato de Prestación de Servicios Profesionales a celebrar tiene un valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($16.500.000).

3.1. Forma de Pago

Los honorarios se cancelarán a El CONTRATISTA de la siguiente manera:

Seis cuotas iguales de dos millones setecientos cincuenta mil pesos m/l ($2.750.000), pagaderas el día 30 de los meses comprendidos entre marzo y agosto de 2023, a efecto de lo cual el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.

2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

Durante el período 2019, 2020, 2021 y 2022 el Municipio de El Peñol suscribió diversos contratos de Prestación de Servicios afines para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos.

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
1	PS – 0102 de 2019	Prestación de servicios profesionales como geógrafo para para consolidar el SIG de la corporación revisando información geográfica allegada a corpoguajira, generando y actualizando mapas temáticos y análisis espacial de la información que se recepciona	Fabian David Padilla González	$5.875.000	75 dias

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
		de los pomcas en jurisdicción de corpoguajira.			
2	PSP-272 de 2020	Prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento para realizar la primera fase de la implementación de un mapa web con herramientas avanzadas de creación, edición, consulta y actualización de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes	Carlos Andrés Henao Cifuentes	$12.000.000	2 meses y 25 días
3	PSP-143-2021	prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento para realizar la primera fase de la implementación de un mapa web con herramientas avanzadas de creación, edición, consulta y actualización de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes.	Carlos Andrés Henao Cifuentes	$12.000.000	5 Meses
4	PSP-098-2022	prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión y acompañamiento para la actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.	Carlos Andrés Henao Cifuentes	$12.500.000	5 Meses
5	PSP-339-2022	Prestación de servicios especializados de apoyo a la	Carlos Andrés	$20.000.000	3 Meses

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
		gestión y acompañamiento para la actualización y mejoramiento de la aplicación web, con herramientas avanzadas de creación, edición y consulta de información alfanumérica y vectorial, con ayudas de cuadros de mando y formularios inteligentes y asesoría de la oficina de catastro municipal en el manejo de sistemas de información geográfico y herramientas tecnológicas.	Henao Cifuentes		

La entidad requiere de los servicios a contratar durante cinco (05) meses y veinticuatro (24) días del año 2023, adicionalmente por su conocimiento y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad, se estima que el valor total como contraprestación por los servicios prestados asciende al monto de ($16.500.000) IVA incluido, mes vencido o fracción.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaria de Planeación, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de

conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*. Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Formación Académica:

Se requiere que el contratista sea una persona natural, con estudios técnicos.

Estudios:
Generales: Ser persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
Estudios: Bachiller () Técnico () Tecnólogo () Profesional () Especializado (X) Maestría () Doctorado ()
Título(s): Ingeniero de Sistemas, Especializado en sistemas de información geográfica.
Áreas: Sistemas de Información Geográfica

Experiencia Específica:

Se requiere que el contratista tenga una experiencia mayor o igual a 2 años en temas asociados con sistemas de información geográfica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: el presente contrato tendrá la supervisión a cargo de la Directora Administrativa de Planeación.

11. ANEXOS

1. Propuesta económica del contratista
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%
4. Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar.
5. Formato único de hoja de vida, diligenciada a través del SIGEP.
6. Fotocopia del diploma o acta de grado de educación formal.
7. Fotocopia del diploma o certificaciones de educación informal
8. Fotocopia del registro o matrícula profesional, según el caso.
9. Certificados de experiencia laboral.
10. Declaración de bienes y rentas o conflicto de interés.
11. Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
12. Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, código de policía.
13. Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
14. Examen médico de ingreso (aptitud ocupacional)

15. Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
16. Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.
17. Registro actualizado del RUT
18. Copia de la planilla de pago de sistema de seguridad social y riesgos profesionales conforme a la ley.

El Peñol, 21 de febrero de 2023

LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO
Directora Administrativa de Planeación

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	*Liliana Patricia López Giraldo*	
Revisado por	*Jonnathan Montes* *Asesor Jurídico*	
Aprobado por	*Liliana Patricia López Giraldo* *Directora Administrativa de Planeación*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 010	Fecha: 03 Marzo de 2023